



DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2024-MDCH/A

Chilca, 24 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 1519-2024-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 283-2024-MDCH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, y el Informe N° 057-2024-MDCH/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que los contribuyentes del Impuesto Predial están obligados a presentar la Declaración Jurada anualmente hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca prórroga;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 399-MDCH/CM, se otorga beneficios tributarios y no tributarios a contribuyentes y administrados que cumplan con la regularización de sus obligaciones en la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante proveído del Visto, la Gerencia Municipal dispone proyectar el Decreto de Alcaldía, que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 399-MDCH/CM, ello sustentado en que la Gerencia de Administración Tributaria, con Informe N° 057-2024-MDCH/GAT, solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 399-MDCH/CM, hasta el 31 de diciembre de 2024, a razón que los contribuyentes actualmente son afectadas económicamente por la época escolar, la crisis económica por la emergencia sanitaria nacional declarado por el Gobierno Nacional ante el brote de la pandemia del COVID-19, la situación actual que vive el Estado peruano como actos de violencia, bloqueos de carreteras y constantes alzas de precios de los productos y por ende de la canasta básica familiar, entre otros;

Que, de igual forma mediante Informe Legal N° 283-2024-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal opina que es procedente prorrogar la vigencia hasta el 31 de julio de 2024 de la Ordenanza Municipal N° 399-MDCH/CM, que otorga beneficios tributarios y no tributarios a contribuyentes y administrados que cumplan con la regularización de sus obligaciones en la Municipalidad Distrital de Chilca;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 399-MDCH/CM, que otorga beneficios tributarios y no tributarios a contribuyentes y administrados que cumplan con la regularización de sus obligaciones en la Municipalidad Distrital de Chilca.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Municipalidad Distrital de
Chilca

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE